Chiclayo 19 noviembre 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001377-2024-GR.LAMB/GRED [515588523 - 3]

VISTO,

El Informe Técnico N° 000171-2024-GR.LAMB/DEGI (515588523-0) y el Memorando N° 000552-2024-GR.LAMB/GRED (515588523-2) referido a la Aprobación del Grupo de Comando de la Continuidad Operativa de Gerencia Regional de Educación Lambayeque 2024 y demás documentos que se acompañan en catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030, Instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

El artículo 68º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) MINEDU aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015 MINEDU establece que la Oficina de Defensa Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional. Depende de la secretaria general.

El numeral 6.1, sub numeral 6.1.1, de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de la Continuidad de las Entidades Públicas de los tres Niveles de Gobierno” aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM (en adelante los lineamientos) establece que corresponde al Titular de la Entidad:

- Liderar la gestión de la Continuidad Operativa de su entidad.
- Disponer que los funcionarios de Alta Dirección participe personalmente en la gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo.
- Designar la unidad orgánica que será responsable de la gestión de la Continuidad Operativa.
- Aprobar la conformación del Grupo del Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la gestión de la Continuidad Operativa.

El literal b) del sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de los lineamientos establece que corresponde a la Unidad Orgánica a cargo de la gestión de la Continuidad Operativa, entre otros, el proponer la conformación del Grupo del Comando al Titular de la Entidad.

El numeral 6.3.1 de los “Lineamientos, establece que la formulación del Plan de Continuidad Operativa implica, como uno de sus pasos, la conformación del Grupo de Comando; que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, el cual debe estar integrado como mínimo, por el titular de la unidad orgánica de la de la gestión de la Continuidad Operativa, quien la preside y dirige un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como critica un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la gestión de la Continuidad Operativa de la entidad y un (1) representante de cada una de las siguientes unidades : Administración y Recursos Humanos.

Con el visto de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, la autorización de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque y de conformidad con el articulo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el Decreto Regional N°. 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado con Decreto Regional N° 0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023 y a lo dispuesto en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno”;

SE RESUELVE:

JUAN JOSE SANTISTEBAN AYASTA 20/11/2024 09:27:03

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001377-2024-GR.LAMB/GRED [515588523 - 3]

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Comando de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, el mismo que estará integrado por:
- El Gerente Regional de Educación.
- El Director Ejecutivo de Gestión Institucional.
- El Director Ejecutivo de Gestión Pedagógica.
- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Juridica
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Coordinador de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Grupo de Comando de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, se instale dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la emisión de la presente resolución.

ARTICULO 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque y que el Ärea de Trámite Documentario notifique conforme ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 19/11/2024 - 16:57:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  19-11-2024 / 10:12:30

JUAN JOSE SANTISTEBAN AYASTA 20/11/2024 09:27:03

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001377-2024-GR.LAMB/GRED [515588523 - 3]

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
19-11-2024 / 10:17:20

JUAN JOSE SANTISTEBAN AYASTA
20/11/2024 09:27:03